FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20241900000343
Oficio No. DC-10500
07/03/2024

Bogotá, D.C., jueves 7 de marzo de 2024

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Subdirección de Gestión Contractual
Fiscalía General de La Nación
Ciudad.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO DE MEDIOS

Respetada Doctora Martha

De manera atenta, con base en el resultado arrojado por el Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual procedo a remitir los estudios previos definitivos del proceso que tiene por objeto *"Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional"*, de la Dirección de Comunicaciones para adelantar el trámite respectivo.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO
Directora de Comunicaciones

Anexo: lo enunciado
Proyectó: Natalia Pérez Escobar – Profesional de Gestión II
Revisó: Doris Prieto Mesa- Profesional Especializado II

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley 898 de 2017, la Dirección de Comunicaciones, cumplirá entre otras la siguiente función *"(...) 8. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los principales medios de comunicación del país y preparar informes (...)".* Es así que, la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, debe garantizar el monitoreo y análisis de la información de prensa, radio, televisión e Internet, con el fin de divulgar de manera oportuna a la ciudadanía en general y a los funcionarios tanto del nivel central como de las seccionales, los temas concernientes a sus competencias, así como el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan aclarar aquellas afirmaciones negativas de la opinión pública, que afectan los resultados misionales de la institución. En el anterior contexto, el monitoreo de medios en una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de los temas o acontecimientos que la Fiscalía General de la Nación informa. De igual manera, el monitoreo de medios es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de la presencia mediática de un tema, una persona, una organización etc., para este caso de la Entidad, en medios impresos y digitales, tanto regionales, nacionales, internacionales o locales, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo. Es así que, el monitoreo corresponde a una herramienta idónea empleada para el análisis del contenido de los medios de comunicación, con la finalidad de verificar el impacto de la información que se entrega a la población en general, la cual permite a la Fiscalía realizar acciones de mejora respecto al contenido de sus mensajes y canales utilizados para la difusión de sus programas y políticas, a la vez que permite al nivel directivo estar informado en tiempo real de las noticias o de la información de la entidad, para la mejor toma de decisiones. Así las cosas, el seguimiento de los medios de comunicación, se ha constituido en una herramienta fundamental para la consulta y medición de la gestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación, permitiendo realizar una medición real y permanente a un mayor número de medios masivos de comunicación del orden local,

	regional, nacional e internacional, que generará la posibilidad de conocer el cubrimiento de los principales hechos que originen noticias relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional. Es así que, para la Fiscalía el acceso en tiempo real a estos volúmenes de información en permanente circulación resulta clave a la hora de fortalecerse con datos estadísticos y es un sustento empírico tanto de la visión estratégica como de la gestión cotidiana, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con las herramientas necesarias, ni con funcionarios suficientes para adelantar esta tarea[1], derivado de la inexistencia de una herramienta informática de monitoreo de medios que tenga alcance nacional, regional e internacional en tiempo real en medios impresos y digitales, diferentes emisoras con sus respectivas franjas noticiosas y canales de televisión, que permitan conocer en tiempo real todas las noticias relacionadas con la Entidad y para garantizar la asertividad y respuesta en materia de comunicaciones. Como consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de monitoreo de medios, con la finalidad de que apoye y garantice en tiempo real, constante y permanente, los hechos noticiosos, relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Este monitoreo de medios, se debe enviar a doscientos cincuenta (250) correos o más de funcionarios que requieren de este servicio a nivel nacional, de alertas diarias y mensuales. En este correo se envía el audio de radio, segundo a segundo del noticiero en televisión o programas y la impresión o escaneo real de los periódicos principales al nivel regional, nacional e internacional. De igual manera, periódicamente se requiere de un diagnóstico de las noticias de mayor impacto discriminando las positivas, las neutras y las negativas, de lo cual se debe entregar en medio magnético, el consolidado de las mismas, tanto de la prensa escrita, radio, televisión y redes sociales, permitiendo conocer de cerca la forma en que los medios de comunicación manejan la información sobre determinado tema, actor o acontecimiento, que será o no de importancia para la Entidad, de acuerdo con el diagnóstico que se presente, esto con el fin de realizar actividades preventivas, de mejora o de fortalecimiento de los hechos noticiosos que genera la Fiscalía tanto en el Nivel Central como Regional.

[1] Si bien el equipo de comunicación externa soporta la búsqueda noticiosa y seguimiento a la información que resulta del servicio de monitoreo, éste no es suficiente para hacer el monitoreo y captura de la información las 24 horas del día, de domingo a domingo, incluido festivos.

<table>
<tr><td></td><td>Por último y con el fin de continuar con el servicio de monitoreo a los principales medios de comunicación, se realizó una actualización a los requerimientos técnicos, que permitirá dirigir bajo los criterios y lineamientos de la Fiscalía General de la Nación, la divulgación de los resultados que esta presenta a la opinión pública y a la ciudadanía, como lo son las suscripciones a medios a nivel nacional e internacional que permitirán hacer seguimiento a las acciones que adelanta al Fiscalía General de la Nación relacionadas con la cooperación judicial a todo nivel en materia de investigación, extradición y protección a testigos y demás relacionados con su misionalidad.</td></tr>
<tr><td>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>Número de contrato</th><th>Contratista</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>FGN-NC-0039-2020</td><td>Mercar Internet LTDA – Interlat Group</td><td>Realizar el monitoreo diario y el análisis de noticias de la Fiscalía General de la Nación, publicadas en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet ylasredessociales a nivel nacional e internacional.</td><td>$95.999.124</td><td>10 meses</td></tr>
<tr><td colspan="5"><u>LINK DEL PROCESO:</u>
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Contr actNoticePhases/View?PPI-CO1.PPI.6581170&isFromPu blicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td>FGN-NC-0047-2021</td><td>Siglo Data S.A.S.</td><td>Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.</td><td>$87.703.000</td><td>10 meses y 20 días</td></tr>
<tr><td colspan="5"><u>LINK DEL PROCESO:</u>
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Contr actNoticePhases/View?PPI-CO1.PPI.12879460&isFromP ublicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td>FGN-NC-0050-2022</td><td>Interlat Colombia S.A.S.</td><td>Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información</td><td>$61.674.960</td><td>7 Meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a Nivel Nacional e Internacional.		
LINK DEL PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2871901&isFromPublicArea=True&isModal=Fals					
FGN-NC-0234-2022	Interlat Colombia S.A.S.	Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a Nivel Nacional e Internacional.	$116.988.091	15 Meses	
LINK DEL PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE					

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Realizar el monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa	MENSUAL	3	3	0

	escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.				

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Al no contar con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación.

El no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio será prestado mediante una plataforma Web tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, sin embargo para cualquier notificación se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la avenida Calle 24 No. 52-01, en la Dirección de Comunicaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X

Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Planeación del Monitoreo

El CONTRATISTA debe garantizar el monitoreo descrito en este documento las 24 horas al día, los 7 días de la semana, dado que la información que será monitoreada depende de la situación en tiempo real y está sujeta a las necesidades de la Directora de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El monitoreo se debe realizar con herramientas pagas, es decir, no con herramientas gratuitas, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar para la firma del acta de inicio, la certificación que acredite la suscripción o propiedad vigente de herramientas de monitoreo no gratuitas. Esto en razón, a que no será válida la información descargada de buscadores de internet o herramientas de seguimiento que sean de acceso público, ya que la información que se obtiene de las mismas no permite acreditar la certeza y validez de la información requerida por la Entidad.

Tener una plataforma de monitoreo de medios y otra de redes sociales que se empleará durante la ejecución del contrato. De esta manera, se tendrá en cuenta el objetivo y la selección en la información, será igualmente obligatorio contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación, que permita el análisis de medios, la necesidad de contar con estas dos herramientas se desprende de las condiciones técnicas más adelante descritas, en las cuales se advierte que el monitoreo objeto de contratación, será tanto a medios de comunicación masivos, comunitarios, así como a las redes sociales.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario que se genera de la Fiscalía General de la Nación, en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales, en donde como resultado se hagan recomendaciones a la Dirección de Comunicaciones.

Se precisa que el servicio de monitoreo comprende tres componentes:

1) Ejecución del monitoreo diario propiamente dicho (incluye plataforma Web tecnológica)
2) Suscripciones en medios que deben garantizar a la Entidad por el término de la ejecución del contrato

3) Equipo mínimo de trabajo

Los cuales se explican a continuación:

1) EJECUCIÓN DEL MONITOREO PROPIAMENTE DICHO:

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá realizar el monitoreo de los medios mínimos definidos en este documento y presentar los reportes requeridos por la Entidad, que le permitan a la Dirección de Comunicaciones, fortalecer su estrategia de comunicación frente a la ciudadanía y las comunidades, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Herramienta:** La empresa debe disponer de una herramienta o portal en línea para prestar el servicio de monitoreo y seguimiento de medios, que garantice; la personalización de acuerdo con las necesidades de la Entidad, un acceso rápido, fácil, en tiempo real, remoto y en línea, para el número de personas definidas por la Entidad, el descargue de archivos en mínimo los siguientes formatos electrónicos según sea el tipo de fuente o medio (MP3, AVI, MPEG, PDF, Bloc de Notas, Microsoft Word, zip), la visualización y descarga, de forma remota, en línea y en formato Excel, de los listados de las noticias monitoreadas, con los elementos definidos previamente, de los boletines diarios del monitoreo y del balance histórico de medios.
 Esta herramienta deberá estar actualizada en tiempo real con las especificaciones técnicas descritas previamente en el listado de noticias.

- **Alertas:** Las alertas son una selección de publicaciones en diferentes medios de comunicación, las cuales deben ser previamente filtradas por una persona capacitada, para evaluar los contenidos y alertar sobre temas que estén directamente relacionados con la Fiscalía General de la Nación. De esta manera, el CONTRATISTA debe contar con un sistema de alertas en tiempo real, en donde se notifique la información relevante en los medios de comunicación y redes sociales sobre la Fiscalía General de la Nación, esta información debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista.

 Las alertas informativas serán permanentes (de domingo a domingo, incluidos días festivos) a través de correo electrónico y grupo de WhatsApp a los destinatarios que la Dirección de Comunicaciones indique durante la ejecución del contrato.

 Las alertas de publicaciones no pueden ser automáticas, ya que los sistemas automáticos de alertas no tienen en cuenta el contexto, entre otros factores. Lo anterior hace que se alerte sobre contenido que no es relevante, que se envíe una gran cantidad de publicaciones sobre el mismo tema sin un filtro previo o que en algunos casos no estén relacionadas con la Fiscalía General de la Nación y su labor, o, por el contrario, que no se alerte sobre noticias que relacionan directa o indirectamente a la Entidad.

 De esta manera, las alertas deben tener un filtro humano que se encargue de la redacción correcta, el análisis e interpretación de la publicación, por lo que la empresa deberá contar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con analistas capacitados para comprender el contexto de la Fiscalia General de la Nación.

- **Análisis de los datos**: Utilizar la información relevante para generar un análisis de información, con el cual se pueda reaccionar a tiempo, cuantificando el nivel de acogida del *free press* que se genera, saber cuántos y que medios publican con respecto a la Fiscalía General de la Nación y demás palabras claves.

- **Medición:** El CONTRATISTA deberá contar con un sistema que analice el contenido de la información monitoreada en archivos de audio, video, imagen y texto con un sistema amplio de criterios de búsqueda, que le permita a la Dirección de Comunicaciones identificar de que se habla, quien lo dice, qué personaje lo dicen y en donde lo dicen.

MONITOREO PRENSA ESCRITA: El monitoreo debe ser digital, de prensa nacional, regional y local de manera dinámica en el transcurso del día. Se debe entregar con el informe mensual en medios magnéticos con todas las noticias generadas por este medio. El CONTRATISTA debe enviar por medio magnético las principales portadas de los medios mínimos y ofertados en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación, como soporte en el informe mensual.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo de prensa en los siguientes medios: (Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

Igualmente de todos aquellos medios nacionales y regionales que no estén enlistados pero hagan mención a la Fiscal General de la Nación, el Fiscal General o su equipo de trabajo, El Instituto Nacional de Medicina Legal

El CONTRATISTA, deberá realizar un monitoreo aleatorio de los periódicos/diarios internacionales en los que se publiquen acontecimientos noticiosos relacionados con la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, en caso de visitas internacionales por parte del Fiscal General o su equipo de trabajo, previo anuncio por parte del Director de Comunicaciones de la FGN se deberá entregar un monitoreo de los medios digitales del país donde se realice la visita.

PERIÓDICOS/DIARIOS INTERNACIONALES: El CONTRATISTA deberá suscribirse como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, a los siguientes periódicos/diarios internacionales en su versión digital y deberá permitir el acceso y consulta en tiempo real a los funcionarios que determine la supervisión del contrato.

(Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

MONITOREO EN REVISTAS: El monitoreo debe ser digital, de revistas nacionales, regionales y locales de los medios mínimos seleccionados, para lo cual se debe entregar el informe mensual en medios magnéticos, con todas las noticias generadas en las mismas con las principales portadas en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación.

(Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

MONITOREO DE TELEVISIÓN: Monitoreo de los principales canales locales y nacionales mínimos y ofertados por el CONTRATISTA. El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, estas se deben poder descargar en formato MP4 y se puedan enviar en formato digital y/o vía WhatsApp. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

(Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

El CONTRATISTA, deberá realizar un monitoreo aleatorio de los canales internacionales en los que se transmita acontecimientos noticiosos relacionadas con la Fiscalía General de la Nación (de Colombia)

MONITOREO DE RADIO: El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético. Se deben monitorear las emisoras requeridas como mínimas y ofertadas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe estar en la capacidad de enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada del monitoreo en formatos MP3 y MP4, estos deben ser enviados vía WhatsApp y correo electrónico. Los audios deben estar bien editados, con tres segundos antes de inicio de la nota y 3 segundos luego de la nota. La remisión en tiempo real de los audios, deberá realizarla el CONTRATISTA en atención al requerimiento de la Dirección de Comunicaciones, respecto de cualquiera de las notas que hayan sido incluidas en las alertas o en los informes diarios a presentar, conforme las condiciones más adelante descritas.

La Dirección de Comunicaciones, podrá solicitar la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la Entidad, el cual deberá ser entregado en medio digital por alerta, del mismo modo se debe adjuntar en el informe mensual como soporte, sin embargo, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado para la grabación de las noticias con la finalidad de que la información llegue consolidada y completa.

(Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MONITOREO INTERNET: Se debe efectuar el monitoreo de las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, las 24 horas del día, en donde se pueda identificar los principales actores, influenciadores, posiciones y mensajes que tengan relación con la Fiscalía General de la Nación.

Este servicio se compone de alertas y recomendaciones, en tiempo real, extraídas de las conversaciones publicadas en redes sociales y que sea de interés para la Entidad.

Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales.

El CONTRATISTA debe entregar el material resultado del monitoreo con el informe mensual en formato digital (responsive) y editable para mailing, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES TRADICIONALES: Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

(Ver título "LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL").

MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES NO TRADICIONALES: Se debe realizar el monitoreo a los medios digitales no tradicionales. Medios digitales no tradicionales se entiende como los medios nativos digitales informativos, por ejemplo: Las 2 Orillas, Kien&Ke, La Silla Vacía, Venga le Cuento, Confidencial Colombia, Verdad Abierta, Verdad, Canal Semana YouTube y Poder, W Radio en Youtube Periodismo sin Fronteras, Presidencia de la República, Congreso de la República Contraloría de la República, Procuraduría General de la Nación, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura. Agregadores de noticias, por ejemplo: Pulzo, Al Día, entre otros. Blogs de relevancia como por ejemplo Al Garete. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado en el informe mensual en medio magnético.

PLATAFORMA A TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB: El CONTRATISTA autorizará el acceso a una plataforma web, para que la información monitoreada sea consultada allí, para lo cual debe asignar una clave de acceso a la Dirección de Comunicaciones con un número de usuarios definidos (máximo 20).

A través de ese portal se podrá acceder desde cualquier lugar, a toda la información registrada de la Fiscalía General de la Nación. Dicho portal deberá permitir mínimo las siguientes funciones:

- Búsquedas avanzadas de noticias.
- Acceso a medición para informes y análisis.
- Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés.
- Generar boletines personalizados.
- Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El CONTRATISTA deberá contar como mínimo, con una plataforma en la que sea posible monitorear medios de comunicación tradicionales y redes sociales.

El CONTRATISTA deberá disponer de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS, que permita consultar fácilmente, la información e incluir en dicha aplicación un sistema de notificaciones, para la actualización de publicaciones y alertas para las noticias negativas, positivas y neutras.
El CONTRATISTA tendrá la disposición de enviar un dossier, si así lo requiere el grupo de monitoreo de la Fiscalía General de la Nación.

ARCHIVO DIGITAL: El CONTRATISTA deberá organizar y alimentar un archivo compilado de las noticias recopiladas de los medios impresos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales, esto con el fin de mantener un histórico.

ALERTAS AL CELULAR: Se debe contar con un mecanismo que permita enviar alertas a grupos de WhatsApp definidos por la Dirección de Comunicaciones, las alertas se deben realizar sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas a la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá enviar alertas las 24 horas al día, de las tendencias de la Fiscalía General de la Nación o las palabras claves designadas vía WhatsApp o de manera electrónica, del mismo modo se deben enviar alertas de tendencias de Google.

Las alertas deben enviarse de la siguiente manera:

Tipo de medio: radial, televisivo, impreso, digital.
Fecha y hora de emisión
Titular de la nota
Resumen de la noticia
Medio
Link del medio
Link de consulta de la empresa de monitoreo

CRITERIOS DE BÚSQUEDA: Los criterios de búsqueda pueden cambiar de acuerdo con la coyuntura y el contexto de la situación que esté sucediendo en el momento, del mismo modo estará sujetos a los asuntos de política pública que se presenten, para lo cual, el supervisor del contrato o quien este designe, remitirá vía correo electrónico al CONTRATISTA la solicitud de cambio de palabras clave, con mínimo dos (2) horas de antelación.

ANÁLISIS: El CONTRATISTA deberá generar y entregar el análisis de la información obtenida y este se evidenciará a través de los informes establecidos en el numeral de la siguiente forma:

- **Cuantitativo** Se deben entregar informes con las gráficas correspondientes que contenga una valoración (positiva, negativa y neutra) de la cantidad de información, por los diferentes medios sobre los criterios de búsqueda. Se debe incluir la siguiente información: Participación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

global de medios, participación en cada uno de los medios solicitados, inversión total e impacto de la información (positiva, negativa y neutra).

- **Cualitativo** Se deben entregar informes del contexto de notas (resumen de las noticias emitidas respecto de las palabras claves en los diferentes medios de comunicación monitoreados), el énfasis de la información (categorización de las noticias en: positivo, neutro y negativo) y diagnóstico de las tendencias para formular estrategias (medición de las noticias publicadas por los diferentes medios y categorización de las mismas por cada uno de los medios), por lo que se debe almacenar cada una de las notas publicadas o emitidas en los medios solicitados y realizar un seguimiento al impacto, alcance y medios utilizados, presentando los resultados y comportamientos de los ítems anteriormente mencionados.

Además de lo anterior, los informes deben incluir:

INFORMES CUALITATIVOS DE MONITOREO: El CONTRATISTA debe estar en la capacidad de realizar los siguientes informes en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales, de la siguiente manera:

- Generar **UN (1)** informe cualitativo y cuantitativo diario, de lunes a domingo, en donde se haga un reporte completo de las noticias generadas, comportamiento noticioso y de redes sociales, del mismo modo debe incluir un semáforo que permita ver a Dirección de Comunicaciones, el comportamiento de las noticias en los medios comunicación mínimos y ofertados por el CONTRATISTA.

Las entregas se realizarán vía WhatsApp y al correo electrónico de las personas que designe el/la Supervisor/a del Contrato de la siguiente forma:

- **Un (1)** Informe cuantitativo y cualitativo a las 6:00 am con la información monitoreada entre las 5:30 pm del día anterior y las 5:59 am del día en curso.
- **Un (1)** Informe cuantitativo y cualitativo a las 6:00 pm con la información monitoreada entre las 6:00 am y las 5:30 pm del día en curso.
- Durante la madrugada y hasta las 7 am, todos los dias se enviaran los impresos de todos los medios nacionales que mencionen la Fiscalía y/o el tema solicitado.

Nota: El horario de entrega de estos informes podrá variar de conformidad con la solicitud que realice supervisor del contrato.

- Realizar un (1) informe semanal, con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación y las palabras claves establecidas de acuerdo con la audiencia de los medios de comunicación, establecidos como mínimos y ofertados por el CONTRATISTA. Este informe debe incluir un indicador que permita ver los comportamientos noticiosos de los temas solicitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Realizar un (1) informe mensual que contenga un análisis de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación, en todos los medios de comunicación mínimos y ofertados y las redes sociales establecidas, en donde se evidencien las estrategias de comunicación y los resultados de las mediciones semanales, que provea hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones.

Este informe debe presentar un indicador de calidad y gestión, como parte del análisis del contenido publicado en medios de comunicación, acerca de los temas de interés de la Fiscalía General de la Nación, tales como disciplina del mensaje, la relevancia de los temas abordados, el espacio de la información alcanzado, la tonalidad de cubrimiento, la estimación de impacto, la efectividad del contenido y la estructura del contenido.

Este análisis debe contener, además, un reporte cuantitativo de las noticias monitoreadas durante el mes, las alertas y los boletines.

INFORMES ESPECIALES: Realizar informes de crisis, con los temas establecidos por la Dirección de Comunicaciones, en donde se dé un reporte completo de la crisis seleccionada, con la incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias dadas en medios de comunicación tradicionales y redes sociales, este debe ser entregado máximo una (1) hora después de la solicitud o a la hora que el/la Supervisor/a del contrato lo determine.

NOTA: Disponer para la ejecución del contrato, de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS que permita consultar fácilmente la información
Se debe contar con (2) dos plataformas web para que la información monitoreada sea consultada allí, para lo cual debe asignar una clave de acceso a la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, con un número de usuarios definidos (máximo 20).

El CONTRATISTA debe garantizar el monitoreo descrito en este documento las 24 horas al día, los 7 días a la semana, dado que la información que será monitoreada, depende de la situación en tiempo real y está sujeta a las necesidades de la Dirección de Comunicaciones.

El monitoreo se debe realizar con herramientas pagas, es decir, no con herramientas gratuitas, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar para la firma del acta de inicio, la certificación que acredite la suscripción o propiedad vigente de herramientas de monitoreo no gratuitas. Esto en razón, a que no será válida la información descargada de buscadores de internet o herramientas de seguimiento que sean de acceso público ya que la información que se obtiene de las mismas no permite acreditar la certeza y validez de la información requerida por la Entidad, debido al monitoreo a medios a contratar.

Tener una plataforma de monitoreo de medios y otra de redes sociales que se empleará durante la ejecución del contrato. De esta manera, se tendrá en cuenta el objetivo y la selección en la información, será igualmente obligatorio contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación, que permita el análisis de medios, la necesidad de contar con estas dos herramientas se desprende de las condiciones técnicas más adelante descritas, en las cuales se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

advierte que el monitoreo objeto de contratación, será tanto a medios de comunicación masivos, comunitarios, así como a las redes sociales.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario de noticias que genera la Fiscalía General de la Nación en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales, en donde como resultado se realicen las recomendaciones a la Dirección de Comunicaciones para las estrategias de comunicación que se generen.

LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL:

- **PERIODICOS Y DIARIOS**

El Tiempo
El Espectador
La República
El Nuevo Siglo
El País
Diario de Occidente
El Colombiano
Portafolio
El Mundo
El Heraldo
El Universal
La Opinión
Vanguardia Liberal
Diario El Otún
La Tarde
El Nuevo Día
La Patria
Diario Hoy
El Meridiano
El Informador
La Nación
Diario de Huila
El Liberal
El Pilón
Boyacá Siete Días
La Patria
Crónica del Quindío
Publimetro
ADN
Mío
Semana
Revista Raya
Revista Cambio

- RADIO

Caracol Radio
W Radio
Radio Santa Fe
Radio Uno
RCN Radio
Todelar
La Fm
Colmundo Radio
Señal Radio Colombia
Blu radio

- TELEVISIÓN

Canal Capital
CARACOL TV
RCN TV
Noticias UNO
CM&
City Tv
Cable noticias
ET El Tiempo
Canal del Congreso
Telecafé
Telecaribe
Telepacífico
Teleantioquia
Canal TRO
Teleislas
Telemedellín
TVcúcuta
CNC Pasto
Red Mas

- REVISTAS

Semana
Dinero
Actualidad Colombiana
Clase Empresarial
Revista cambio
Revista Raya
Colombia Report
Editorial Televisa Colombia
Poder y Dinero
Revista Deshora
Revista Dini
Gatopardo
Vladdomanía
La Nota Económica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- PORTALES

KienyKe
La Silla Vacía
Confidencial Colombia
Infobae
Agencia de Periodismo Investigativo
Verdad Abierta
Verdad y Poder
Periodismo sin Fronteras
Presidencia de la República
Congreso de la República
Contraloría de la República
Procuraduría General de la Nación
Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura.
Las 2 Orillas

LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR INTERNACIONAL EN VERSIÓN DIGITAL

- PERIODICOS

Periódicos
El Clarín (Argentina)
El Comercio (Ecuador, Perú)
El Universal (Venezuela)
Corriere della Sera (Milán)
La Repubblica (Roma)
Reforma (México)
La Prensa (Panamá)
El Mercurio (Chile)
Granma (Cuba)
La Prensa (Nicaragua)
El País (España)
El Mundo (España)
Miami Herald (USA)
The New York Times (USA)
The Wall Street Journal (USA)
O Globo (Brasil)
Excelsior (México)
La Estrella (Panamá)
El Comercio (Perú)

- TELEVISIÓN

NTN
CNN es español y en inglés

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Univisión
ABC (USA)
CBS (USA)
BBC (EUROPA)
Radio Televisión Española
RT en Español
France 24
Aljazeera
Deutsche Welle
Telemundo

2. SUSCRIPCIONES EN MEDIOS QUE DEBEN GARANTIZAR A LA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá contar con suscripciones anuales a medios de comunicación nacionales e internacionales, las cuales serán compartidas mediante la asignación de (2) dos USUARIOS Y CLAVES para uso exclusivo de la Entidad conforme a la necesidad requerida y a las especificaciones técnicas definidas en el proceso contractual. Las oportunidades de estas suscripciones ofrecen una gran cantidad de datos que pueden ser útiles para monitorear la información relacionada con las acciones que, en materia de cooperación internacional, adelanta la Fiscalía General de la Nación y garantizar que estas suscripciones de la Entidad puedan ser consultadas con acceso directo en tiempo real por los funcionarios que determine la supervisión del contrato de la Fiscalía General de La Nación.

LISTADO DE SUSCRIPCIONES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **COLOMBIA**

Medio
Cambio
El Espectador
El Colombiano
El País
El Tiempo
Semana

- **ESTADOS UNIDOS**

Medio
The New York Times
The Washington Post
Los Angeles Times
Daily News
The Wall Street Journal
Usa Today

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Boomberg

- FRANCIA

Medio
Le Figaro (Premium)
Le Parsien (Digital)
Le Monde (Integral)

- ESPAÑA

Medio
El Mundo
El País
ABC (Premium)

- REINO UNIDO

Medio
The Daily Telegraph
The Times
The Guardian
The Herald

- ITALIA

Medio
Corriere della Sera

- ARGENTINA

Medio
La Prensa
El Clarín
Crónica

- BRASIL

Medio
Oglobo

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITOS MÍNIMOS ACADÉMICOS	REQUISITOS MÍNIMOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Un (1) Ejecutivo de cuenta	Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con medios.
Dos (2) Analistas	Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el análisis de información, de impacto, alcance y frecuencia y/o análisis de medios.

Este equipo de trabajo debe ser exclusivo para el desarrollo del contrato. Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles, el CONTRATISTA deberá allegar con la firma del acta de inicio, la hoja de vida de las personas presentadas junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, por tal motivo, si el CONTRATISTA llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto y no se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni declaraciones juramentadas, ni cuentas de cobro o facturas.

Por lo anterior el CONTRATISTA debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

- Carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo indicando su intención de participar en el proyecto y su aceptación de presentar su hoja de vida.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si la carrera lo exige.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles antes señalados, el CONTRATISTA deberá allegar la hoja de vida de las personas presentadas junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe garantizar a la Fiscalía General de la Nación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Realizar el monitoreo y análisis diario de noticias relacionadas con la Entidad, publicadas en prensa escrita, radio, televisión, Internet y redes sociales, dentro de los estándares de calidad mínimos exigidos.

2. Adelantar las acciones requeridas para dar cumplimiento a lo señalado en la ejecución del monitoreo de medios las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, en todos los medios de comunicación solicitados de conformidad con los criterios de búsqueda definidos para el monitoreo de medios.

3. Garantizar de manera permanente una plataforma tecnológica Web para el desarrollo del contrato en la ejecución del monitoreo de medios.

4. Permitir a la Entidad el acceso y consulta a la plataforma Web que se disponga para la ejecución del contrato.

5. Realizar la suscripción a los medios de comunicación nacionales e internacionales requeridos por la Entidad. La entrega de las suscripciones la deberá realizar máximo 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

6. Permitir a la Entidad el acceso y consulta en tiempo real de las suscripciones a los medios de comunicación internacionales requeridos.

7. Realizar y entregar los informes requeridos por la Dirección de Comunicaciones con las condiciones, periodicidad y soportes señalados en las especificaciones técnicas.

8. Cumplir con el equipo de trabajo mínimo establecido en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato. Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles, el contratista deberá allegar con la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

9. Cumplir con la política de seguridad de la información y las políticas y controles establecidos en el sistema de gestión de seguridad de la información y seguridad digital, que define la entidad para sus proveedores. En lo aplicable en el presente contrato.

10. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de junio de 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la cobertura del servicio será a nivel nacional e internacional.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Tres (3) pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados objeto de la aceptación de oferta (contrato).

Para la facturación mensual se tendrá en cuenta los descuentos aplicables según los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS para la disponibilidad:

Tabla de Disponibilidad		
De	**Hasta**	**Resarcimiento**
99,8%	100,0%	0,0%
99,0%	99,7%	5,0%
95,0%	98,9%	10,0%
90,0%	94,9%	25,0%
85,0%	89,9%	50,0%
0,0%	84,9%	100,0%

La Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor de la aceptación de oferta (contrato) hará seguimiento permanente a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios contratados, para lo cual se determina mensualmente el indicador de disponibilidad. Estos descuentos no aplicarán en eventos de fuerza mayor o caso fortuito o causa extraña debidamente acreditados por el **CONTRATISTA**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la **DIRECTORA DE COMUNICACIONES** y quien esta designe quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el **Análisis del Sector y de Costos No. 71B del 27 de febrero de 2024** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley 898 de 2017, la Dirección de Comunicaciones, cumplirá entre otras la siguiente función *"(...) 8. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los principales medios de comunicación del país y preparar informes (...)".*

Es así que, la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, debe garantizar el monitoreo y análisis de la información de prensa, radio, televisión e Internet, con el fin de divulgar de manera oportuna a la ciudadanía en general y a los funcionarios tanto del nivel central como de las seccionales, los temas concernientes a sus competencias, así como el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan aclarar aquellas afirmaciones negativas de la opinión pública, que afectan los resultados misionales de la institución. En el anterior contexto, el monitoreo de medios en una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de los temas o acontecimientos que la Fiscalía General de la Nación informa.

El monitoreo de medios es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de la presencia mediática de un tema, una persona, una organización etc., para este caso de la Entidad, en medios impresos y digitales, tanto regionales, nacionales, internacionales o locales, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo. Es así que, el monitoreo corresponde a una herramienta idónea empleada para el análisis del contenido de los medios de comunicación, con la finalidad de verificar el impacto de la información que se entrega a la población en general, la cual permite a la Fiscalía realizar acciones de mejora respecto al contenido de sus mensajes y canales utilizados para la difusión de sus programas y políticas, a la vez que permite al nivel directivo estar informado en tiempo real de las noticias o de la información de la entidad, para la mejor toma de decisiones.

Como consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de monitoreo de medios, con la finalidad de que apoye y garantice en tiempo real, constante y permanente, los hechos noticiosos, relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Este monitoreo de medios,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

se debe enviar a doscientos cincuenta (250) correos o más de funcionarios que requieren de este servicio a nivel nacional, de alertas diarias y mensuales. En este correo se envía el audio de radio, segundo a segundo del noticiero en televisión o programas y la impresión o escaneo real de los periódicos principales al nivel regional, nacional e internacional.

Es importante indicar que, con el fin de continuar con el servicio de monitoreo a los principales medios de comunicación, se realizó una actualización a los requerimientos técnicos, que permitirá dirigir bajo los criterios y lineamientos de la Fiscalía General de la Nación, la divulgación de los resultados que esta presenta a la opinión pública y a la ciudadanía, como lo son las suscripciones a medios a nivel internacional que permitirán hacer seguimiento a las acciones que adelanta al Fiscalía General de la Nación relacionadas con la cooperación judicial a nivel internacional en materia de investigación, extradición y protección a testigos

De no realizarse la contratación no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación.

El no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.
en este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado definitivo solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes cotizaciones por la plataforma de SECOP II ***de la cual no se obtuvieron cotizaciones***

El área solicitante remitió tres (3) cotizaciones de las firmas: **MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS, GlobalNews Group Colombia SAS y SIGLO DATA .** Así las cosas, para las ofertas obtenidas es de aclarar que se les adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de la oferta, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva

Se recibió un total de tres (3) cotizaciones.

Para adelantar el proceso, se tiene tres (3) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente Anexo 1 (Resultado Cotizaciones)

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para definir el presupuesto de las cotizaciones se utilizó la formula promedio entre las cotizaciones recibidas.
- Es importante precisar que se tendrá en cuenta el gasto histórico del proceso FGN-NC-MC-0014-2022, en razón que los requisitos mínimos están contemplados dentro de las fichas técnicas de la presente vigencia y que las suscripciones a medios nacionales fueron factor técnico ponderable.
- Se anexan tres (3) cotizaciones para el respectivo análisis: *MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS, GlobalNews Group Colombia SAS y SIGLO DATA.*

Resultado Costos históricos Anexo 2 .

Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP relacionadas con contratos celebrados en años anteriores y se encontró el proceso FGN-NC-MC-0014-2022. El presente histórico se tomará en cuenta para establecer el valor promedio del mercado para los ítems que tienen las mismas características que en la presente vigencia.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma, el cual se realizó con los ítems de las mismas características con el cálculo con el IPC del mes de Abril 2022 (117,71), por lo que teniendo en cuenta la actualización del proceso, se realizó el ajuste del IPC al mes vigente enero 2024 (138,98).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Total Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100.00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	52.42	53.64	56.45	59.22	61.82	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	85.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.25	128.27	138.98
Febrero	52.65	54.15	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	85.66	89.85	95.01	98.22	101.18	104.64	106.56	116.11	130.40	
Marzo	53.51	54.71	57.46	59.83	63.25	67.04	71.15	72.46	74.72	77.51	78.79	80.77	86.46	91.18	95.46	98.45	101.62	105.59	107.12	116.28	131.77	
Abril	52.13	54.66	57.72	60.28	63.85	67.51	71.58	72.79	74.86	77.40	78.88	81.14	86.93	91.63	95.91	98.91	102.12	105.72	107.76	117.71	132.60	
Mayo	52.56	55.17	57.95	60.68	64.05	68.14	71.59	72.87	75.27	77.66	79.21	81.53	86.52	92.10	96.12	99.16	102.44	105.96	108.84	118.72	133.28	
Junio	52.93	55.51	58.16	60.98	64.12	68.79	71.55	72.96	76.01	77.72	79.89	81.81	85.81	93.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.76	
Julio	52.36	55.49	58.21	60.78	64.23	69.06	71.32	72.82	75.42	77.73	79.49	81.75	83.97	93.02	96.15	99.18	102.94	104.97	109.14	123.07	134.45	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.95	64.14	69.18	71.39	73.00	75.39	77.73	79.53	81.90	83.78	92.75	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.23	69.06	71.28	72.93	75.63	77.95	79.75	82.21	83.29	92.66	96.36	99.47	103.26	105.29	110.34	122.63	136.11	
Octubre	52.56	55.86	58.60	61.26	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.82	82.14	84.56	92.82	96.37	99.58	103.43	105.28	110.06	123.53	136.45	
Noviembre	52.75	56.02	58.68	61.18	64.51	69.45	71.14	72.98	75.97	77.90	79.85	82.28	87.51	92.75	96.55	99.70	103.54	105.02	110.63	124.46	137.09	
Diciembre	53.27	55.99	58.73	61.33	64.62	69.62	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.06	93.11	96.92	100.00	103.63	105.43	111.41	126.13	137.72	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en algunos valores obedece a sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 07 de febrero de 2024

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de costos históricos, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

• Los precios del presente proceso son el resultado de la indexación de los valores históricos correspondientes al FGN-NC-MC-0014-2022 realizado en la vigencia 2022. Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.
• Los precios tienen los incrementos correspondientes de acuerdo a lo indicado por el DANE desde el año 2022 a la presente vigencia

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Como resultado del análisis realizado, se establecieron los valores definitivos para el proceso por medio de la fórmula promedio entre el gasto histórico y cotizaciones.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL."*** según lo establecido es **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 38.848.341) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través del gasto histórico y cotizaciones está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan posibilidad de comprar este tipo de bien y/o servicio, con el propósito de asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es ""**PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.**" "el valor de." según lo establecido en los Estudios Previos es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($38.848.341) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.** (valor total presupuesto oficial).

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($38.848.341)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-004-04 SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS	10	$38.848.341
TOTAL		$38.848.341

El cual afecta recursos de:	Funcionamiento	x	Inversión

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86131504	ESTUDIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
83121701	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN
83121702	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RADIO
83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

7. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

7.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, articulos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE NOTICIAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y**

REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 29,88 SMMLV.

No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra, así como tampoco las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

No serán válidos los contratos verbales. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntar documento de constitución del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE NOTICIAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**; cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 29,88 SMMLV.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Las Certificaciones y/o contratos deben contener:

a. Objeto de la contratación.
b. Fecha de Inicio.
c. Fecha de Terminación.
d. Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
e. Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
f. Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE NOTICIAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.** Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en **SMMLV**, del año de suscripción.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

8. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR FINAL			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS CON IVA
1	Realizar el monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional. (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD)	MESES	3				

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

9. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

10. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

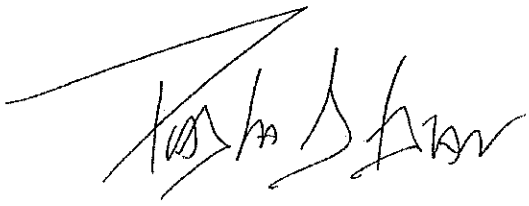
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 7 días del mes de marzo de 2024



Firma: _____
Nombre: **PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO**
Cargo: **Directora de Comunicaciones**

Proyectó: Natalia Pérez Escobar – Profesional de Gestión II
Revisó: Doris Prieto Mesa- Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada